

instancia de don Farid Aazouz y don Marzouk Ammazou, contra «Leon Bailan Saelo» sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 3 de octubre de dos mil ocho que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara a la ejecutada «Leon Bailan Saelo» en situación de insolvencia total, por 9.493,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de octubre de 2008.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 21.—58.234.

### LODAPA, S. A.

Los Administradores de la sociedad convocan a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria a celebrar en Madrid, calle Cuesta del Sagrado Corazón, 6-8, en primera convocatoria el día 20 de noviembre de 2008, a las 18,30 horas, y si procediera, en segunda convocatoria, el día 21 de noviembre de 2008, en el mismo lugar y hora, con el siguiente.

#### Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas.

Segundo.—Aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Tercero.—Aplicación, en su caso, del resultado.

Cuarto.—Disminución a tres del número de miembros del Consejo de Administración y, en su caso, ceses o separaciones procedentes.

Quinto.—Reelección o nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Sexto.—Sometimiento a la Junta del cambio de fecha del cierre del ejercicio social, pasando a ser éste el 31 de diciembre de cada año, modificando, en su caso de los Estatutos.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta al término de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que están a disposición de los accionistas los documentos sometidos a aprobación de la Junta.

Madrid, 7 de octubre de 2008.—Secretaria, Concepción Zapata Gil.—58.143.

### LOYMAR PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 48/08 y para el pago de 6.021,72 euros de principal y 1.204,34 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, al deudor Loymar Proyectos, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 25 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—58.461.

### MARCILLO Y LLOREDA HABITAT ASOCIADOS, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 255/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado auto en fecha 29/09/08 por el que se declara al ejecutado Marcillo y Lloreda Habitat Asociados, S.L., en situación de insolvencia legal total por importe de

6.479,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—58.257.

### MECOVAL MOTOR, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad absorbente)

### MECOVAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA

#### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de junio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Mecoval Motor, S. L.» de «Mecoval, S. COOP. de C-LM», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores y Consejeros de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Ciudad Real.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valdepeñas, 30 de septiembre de 2008.—El administrador solidario de «Mecoval Motor, S. L.», Jesús Galán Simon y el Presidente del Consejo Rector de «Mecoval, S. Coop. de C-LM», Antonio Fernández Mata.—58.831.

1.ª 16-10-2008

### MECÁNICA DE MOLDES, S. A.

#### Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución núm. 132/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de José Cabezas Varela, contra Mecánica de Moldes, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado Mecánica de Moldes, S. A., en situación de insolvencia por importe de 70.318,83 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Terrassa, 22 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Julia Zapatero García.—58.295.

### MEOP, S. A.

#### Anuncio de liquidación

La Junta general, universal y extraordinaria de accionistas de la sociedad, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008, acordó disolver la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260-1-1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando en período de liquidación.

Así mismo, la Junta general, extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 13 de octubre de 2008, ha acordado la liquidación de la sociedad habiéndose aprobado por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	29.732,07
Inmovilizado material .....	26.927,09
Inmovilizado financiero .....	143.240,27
Inversiones financieras temporales .....	111.825,98
Tesorería .....	52.654,50
<b>Total activo .....</b>	<b>364.379,91</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social.....	60.384,00
Prima de emisión.....	60.101,21
Reservas .....	126.594,74
Resultados negativos.....	27.475,04
Pérdidas y ganancias.....	20.702,21
Acreedores a corto plazo.....	69.122,71
<b>Total pasivo .....</b>	<b>310.379,91</b>

Bilbao, 13 de octubre de 2008.—El Liquidador único, Martín González Aguinaco.—59.505.

### MERCADALIA, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad parcialmente escindida)

### PRODUCTOS DAMEL, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de septiembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Mercadalia, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Productos Damel, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Valencia, 1 de octubre de 2008.—José Vicente López Ibáñez, Administrador Solidario.—58.419.

2.ª 16-10-2008

### MERCADALIA, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad parcialmente escindida)

### STI IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de septiembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Mercadalia, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad STI Ibérica, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.